

CORRESPONDE A EXPTE N° 80.606/2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Taller Protegido Nuevo Horizonte, de la ciudad de Pigüé; y:

CONSIDERANDO:

Que, brindar atención primaria de la salud es prioridad del estado en cualquiera de sus estamentos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Convalidase el Convenio entre la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y el TALLER PROTEGIDO "NUEVO HORIZONTE" de Pigüé, representado por su Presidente Rosa Maria Marcenac, DNI N° 5.890.181, cuyo objeto es brindar a través del Hospital y Maternidad Municipal de Pigüé la atención de emergencias medicas a pacientes de la Institución, en un todo de acuerdo al que firmado por las partes corre agregado al presente expediente.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

ORDENANZA N° 6223/2013

EDUARDO D. METZLER

SECRETARIO
ADMINISTRATIVO

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

GUSTAVO J.
NOTARARIGO

PRESIDENTE

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

CR. RAFAEL S. KREDER

SECRETARIO
LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

ALEJANDRA GONZALEZ

SECRETARIA
LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ

LUIS O. GRIBALDO
SECRETARIO
LEGISLATIVO
H.C.D. SAAVEDRA -
PIGÜÉ